

Municipalidad Distrital
de Yarinacocha

TRAMITE INTERNO 03501-2020

029

REMITENTE : GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
DOCUMENTO: EXPEDIENTE N° DOC. : S/N
DESTINO : GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL FOLIO : 7
ASUNTO : DONACIÓN POR ACCIONES Y DERECHOS - ACCION : ATENCION
COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA
FEC. DE EMISION: 2020-06-26 10:14:22

N°	Destino	Acción	Fecha Recepción	V° B°	Observación
1645	SGCOC	7	26 JUN. 2020		
	GAT	7			Δ.L
1675	Area Legal	7	03 JUL. 2020		
1675	GAJ	7	07 JUL. 2020		
	Sra. Concepción P.B.S. Nelly	M u	07 JUL 2020		
2420	OSGA	7	11:38 13 Jul 2020		<i>Diana Jimari pm</i>
			13 JUL. 2020		

ACCIÓN A TOMAR

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1. Conocimiento y Fines | 6. Coordinación | 11. Evaluación y Calificación |
| 2. Tramite | 7. Atención | 12. Elaborar Contestación |
| 3. Informe | 8. Opinión | 13. Otros |
| 4. Ayuda Memoria | 9. V° B° | |
| 5. Devolver con copia A | 10. Archivo | |



"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME LEGAL N° 374-2020-MDY-GM-GAJ.

A : Ing. CARLOS ENRIQUE VALLES ARAUJO.
Gerente Municipal.

DE : Abog. JAMES IVÁN PAREDES ZUMAETA.
Gerente de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : DONACIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS DEL PREDIO UBICADO EN EL PREDIO LA
CAMPIÑA PARCELA B - YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI.

REF. : Trámite Interno N° 03500-2020

FECHA : Puerto Callao, 08 de Julio del 2020.



Por medio del presente, me dirijo a usted con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez emitir Opinión Legal respecto al asunto que se indica, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- a) El Presidente de la Comunidad Intercultural Bena Jema, **Luis Alberto Tenazoa García** identificada con **DNI N° 00075082**, con personería jurídica inscrito en la Partida Electrónica N° 11004656 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa; a través del Escrito recepcionado con fecha **26-06-2020**, comunica a la Entidad que como propietarios registrales de la **Parcela B del Predio La Campiña - Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali**, con una extensión total de **12 Has 5,427.44 m²** inscrito en la **Partida Electrónica N° 11024247**, de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria por unanimidad acordaron realizar la **Donación de Acciones y Derechos de 300.34 m²**, equivalente al **0.239%** del total del predio, valorizado en **S/ 11,112.58 (Once Mil Ciento Doce y 58/100 Soles)** según el valor arancelario establecido por el Ministerio de Vivienda, con las siguientes dimensiones:

CUADRO TÉCNICO					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANGULO INTERNO	COORDENADAS	
				NORTE	ESTE
A	A - B	16.14	86°1'33"	9 075 827.9486	545 625.6433
B	B - C	18.10	93°58'29"	9 075 812.7598	545 631.0897
C	C - D	16.10	90°00'00"	9 075 805.4820	545 614.5242
D	D - A	18.10	89°59'58"	9 075 820.2254	545 608.0481
PERÍMETRO = 69.55 m				ÁREA = 300.34 m²	

- b) Mediante **Informe N° 303-2020-MDY-GAT-SGCUC/AEMV** recepcionado con fecha **03-07-2020**, el Sub Gerente de Control Urbano y Catastro informa a la Gerente de Acondicionamiento Territorial sobre la iniciativa de la Comunidad Intercultural Bena Jema representado por el Sr. Luis Alberto Tenazoa García, de realizar la Donación de Acciones y Derechos de un porcentaje de su lote de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y teniéndose en consideración que la Entidad a través del Consorcio San Juan se encuentra realizando la Elaboración del Expediente del proyecto: **"Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para Incorporar los Sectores III y IV, del Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Ucayali"** y habiendo definido el Consorcio San Juan, la ubicación de los Componentes para las Cámaras de Bombeo de Agua CBD; siendo la ubicación de la CBD-10, en el Predio La Campiña Parcela B, que según P.E. N° 11024247 tiene un área de 12 Has. 5,427.44 m², siendo el área de donación de 300.34 m² equivalente al 0.239% del área total del predio y cuyas características físicas del lote de terreno para la ejecución de obras de infraestructura cuenta con las siguientes coordenadas UTM:

Partida Electrónica : 11024247
Ubicación : Predio La Campiña Parcela B
Jr. Centenario Mz. G
Área Total : 12 Has 5,427.44 m²
Área de Donación : 300.34 m²
Equivalente : 0.239% del área total



CUADRO TÉCNICO - RE - 03					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANGULO INTERNO	NORTE	ESTE
A	A - B	16.14	86°1'33"	9 075 827.9486	545 625.6433
B	B - C	18.10	93°58'29"	9 075 812.7598	545 631.0897
C	C - D	16.10	90°00'00"	9 075 805.4820	545 614.5242
D	D - A	18.10	89°59'58"	9 075 820.2254	545 608.0481

Por ello, la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro solicita la Aprobación mediante Sesión de Concejo, de la Donación de Acciones y Derechos del lote de terreno antes mencionado a favor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

- c) Mediante **Informe Legal N° 114-2020-MDY-GM-GAT-AL/MPCH** de fecha **07-07-2020**, el Asesor Legal de la GAT informa a la Gerente de Acondicionamiento Territorial que revisado todos los actuados del presente expediente, se deben elevar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión de procedencia de aceptar la Donación hecha por parte de la Comunidad Intercultural Bena Jema, debidamente representado por el señor Luis Alberto Tenazoa García identificado con DNI N° 00075082, correspondiente a una fracción del predio de propiedad su representada a favor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- d) Mediante **Proveído N° 134-2020-MDY-GAT** de fecha **07-07-2020**, la Gerente de Acondicionamiento Territorial, remite todos los actuados al Gerente de Asesoría Jurídica para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

II. BASE LEGAL Y SUSTENTO LEGAL:

Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
 D.S. N° 019-2019-VIVIENDA – TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
 D.S. N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151
 Directiva N° 006-2002-SBN – Procedimiento para la Donación de Predios del Dominio Privado del Estado de Libre Disponibilidad y para la Aceptación de la Donación de Propiedad Predial a favor del Estado.
 Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
 Código Civil. Art. 1625°



Respecto a Donaciones a Favor del Estado, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, en sus Artículos 53° y 54° ha establecido lo siguiente: **Artículos 53°** "El ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial" y **Artículo 54°**: "La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias. La Resolución se insertará en la Escritura Pública correspondiente, con arreglo a lo establecido en el artículo 1625 del Código Civil".

Asimismo, la Superintendencia de Bienes Estatales emitió la Directiva N° 006-2002-SBN – Procedimiento para la Donación de Predios del Dominio Privado del Estado de Libre Disponibilidad y para la Aceptación de la Donación de Propiedad Predial a favor del Estado, (la misma que aún se encuentra vigente), en el numeral **3.1.1** establece: "La donación de un predio a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, al Estado, por parte de una persona natural, sociedad conyugal, co propietarios, persona jurídica de derecho privado, o la conjunción de cualesquiera de ellas", **3.1.4** "El predio materia de donación deberá estar plenamente identificado, debiendo de preferencia estar inscrito en los Registros Públicos" y **3.1.5** "Los gastos que irroque la formalización de la donación serán de cuenta del Estado o la entidad pública beneficiaria, según sea el caso". Asimismo en el numeral 3.2 se consigna el procedimiento que la Entidad donataria debe cumplir.

En el numeral 20) del Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, las donaciones válidas, constituyen patrimonio de cada municipalidad, de conformidad con el Artículo 56° Inc. 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, requiriendo para su aceptación de un Acuerdo de Concejo; además que toda donación a favor de una municipalidad está exonerada de todo impuesto, conforme a la ley de la materia.

Asimismo, una vez aceptada la donación, se deberá de dar cumplimiento a la formalidad consignada en el Artículo 1625° del Código Civil La donación de bienes inmuebles, debe hacerse por escritura pública, con indicación individual del inmueble o inmuebles donados, de su valor real y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario, bajo sanción de nulidad.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La aceptación de la donación materia de presente análisis, obedece a la posibilidad de construir la Cámara de Bombeo de Agua CBD - 10 componente que forma parte del proyecto de inversión: **"Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para Incorporar los Sectores III y IV, del Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Ucayali"** el cual se viene desarrollando en bienestar de la población Yarinence. Por lo que ante las consideraciones expuestas precedentemente, esta Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda:

1. Que se tiene que elevar todos los actuados a Sesión de Concejo y a través de **Acuerdo de Concejo se Acepte la Donación de Acciones y Derechos de 300.34 m2**, equivalente al 0.239% del total del predio ubicado en la **Parcela B del Predio La Campiña - Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali**, e inscrito en la **Partida Electrónica N° 11024247**, de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, de propiedad de la **Comunidad Intercultural Bena Jema**, cuya valorización de la fracción es de **S/ 11,112.58 (Once Mil Ciento Doce y 58/100 Soles)**, según el valor arancelario establecido por el Ministerio de Vivienda. Las características físicas del lote de terreno para la ejecución de obras de infraestructura cuentan con las siguientes coordenadas UTM:

Partida Electrónica : 11024247
 Ubicación : Predio La Campiña Parcela B
 Jr. Centenario Mz. G
 Área Total : 12 Has 5,427.44 m2
 Área de Donación : 300.34 m2
 Equivalente : 0.239% del área total

CUADRO TÉCNICO - RE - 03					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANGULO INTERNO	NORTE	ESTE
A	A - B	16.14	86°1'33"	9 075 827.9486	545 625.6433
B	B - C	18.10	93°58'29"	9 075 812.7598	545 631.0897
C	C - D	16.10	90°00'00"	9 075 805.4820	545 614.5242
D	D - A	18.10	89°59'58"	9 075 820.2254	545 608.0481

2. Que, asimismo se Autorice a la Titular del Pliego para que a efectos de la formalización de la aceptación de la donación, suscriba los documentos necesarios para la consolidación de dicho acto jurídico.
3. Que el predio aceptado en Donación sea destinado para la construcción de la Cámara de Bombeo de Agua CBD - 10 componente que forma parte del proyecto de inversión: **"Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para Incorporar los Sectores III y IV, del Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Ucayali"**.
4. Que una vez efectuado el Trámite de elevación a Escritura Pública, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial a través de Control Patrimonial cumpla con los procedimientos necesarios para su registro en el SINABIP.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines, salvo disposición contraria.
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA


 Abg. JAMES L. PAREDES ZUMAETA
 Gerente de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
"Año de la Universalización de la Salud"



Puerto Callao, 7 de julio del 2020

PROVEÍDO N° 134 -2020-MDY-GAT.

SEÑOR:

Abog. JAMES IVAN PAREDES ZUMAETA

Gerente de Asesoría Jurídica.

Presente.-

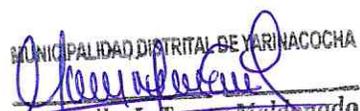
Asunto : Donación.
REF. : Trámite interno N° 03501-2020
Informe Legal N° 114-2020-MDY-GM-GAT-AL/MPCH

Grato es dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez remitir a su despacho, el expediente del trámite de la referencia, a fin de que su área proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Sin otro particular, expreso a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente




Ing. Erika L. Faesta Maldonado
GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
CIP. 144309



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME LEGAL N° 114-2020-MDY-GM-GAT-AL/MPCH.

A : ING. ERIKA LISSEY TUESTA MALDONADO
Gerente de Acondicionamiento Territorial - MDY

DE : Abog. MARWIN PAIMA CHUQUIPIONDO
Asesor Legal - GAT

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL.

REFERENCIA : TRÁMITE INTERNO N° 03501-2020.

FECHA : 07 de Julio del 2020



Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y emitirle la siguiente opinión legal:

I. ANTECEDENTES:

1.- Que, de conformidad a lo dispuesto por el **artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal".

2.- Que, mediante Tramite interno N° 03501-2020, de fecha 26 de junio de 2020, la COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA, debidamente representado por el señor LUIS ALBERTO TENAZOA GARCIA, identificado con DNI N° 00075082, presenta escrito en la cual expresa su voluntad de DONAR UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, una extensión de 300.34 m2, que equivale al 0.239% del total del inmueble que cuenta con 12 has 5,427.44 m2, ubicado en el **JR. CENTENARIO MZ. G**, distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, la misma que se encuentra debidamente inscrito en la Partida N° 11024247, del Registro de Predios de la SUNARP – Pucallpa, a efectos de que sea utilizado en la ejecución del Proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE YARINACOCHA PARA INCORPORAR LOS SECTORES III Y IV, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

3.- Que, mediante Informe N° 303-2020-MDY-GAT-SGCUC/AEMV, de fecha 01 de julio del 2020, la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro, pone en conocimiento que la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por intermedio del Consorcio San Juan, viene realizando la Elaboración del Proyecto antes referido. Asimismo, que el Consorcio ha definido la ubicación de los componentes para las cámaras de bombeo de agua CBD, siendo la ubicación de la CBD-10, el **Predio La Campiña Parcela B**, con las áreas y medidas perimétricas contenidas en la Partida N° 11024247, del Registro de Predios de la SUNARP – Pucallpa. Finalmente recomienda, la Aprobación de la Donación del área de terreno, debiendo seguir sus trámites de ley para dicho fin.

II. ANÁLISIS:

1.- Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 3° establece los **requisitos de validez de los actos administrativos**, señalando en el numeral **2) Objeto o contenido**: Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; en el numeral **3) Finalidad Pública**: Adecuarse a las finalidades de interés



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

"Año de la Universalización de la Salud"

público asumidas por las normas que otorgan las facultades al órgano emisor, sin que pueda habilitársele a perseguir mediante el acto, aun encubiertamente, alguna finalidad sea personal de la propia autoridad, a favor de un tercero, u otra finalidad pública distinta a la prevista en la ley. La ausencia de norma que indique los fines de una facultad no genera discrecionalidad.

2.- Que, de lo mencionado líneas arriba, el Tribunal Constitucional en su STC N° 0090-2004-AA/TC, a partir de su fundamento 10, con relación **al interés público** manifiesta: "el concepto jurídico indeterminado de contenido y extensión: el interés público", afirma que el concepto de interés público, es un concepto indeterminado, sin embargo, **tiene que ver con todo aquello que beneficia a la comunidad en general, su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la organización administrativa**; por otro lado, señala que "el interés público, como concepto indeterminado, **se construye sobre la base de la motivación de las decisiones**, como requisito sine qua non de la potestad discrecional de la Administración, quedando excluida toda posibilidad de arbitrariedad (...).



3.- Que, con el Informe N° 303-2020-MDY-GAT-SGCUC/AEMV, de fecha 01 de julio del 2020, la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro, comunica que mediante Tramite interno N° 03501-2020, de fecha 26 de junio de 2020, la COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA, debidamente representado por el señor LUIS ALBERTO TENAZOA GARCIA, identificado con DNI N° 00075082, presenta escrito en la cual expresa su voluntad de DONAR UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, que cuenta con las características físicas para la ejecución de infraestructura con las siguientes coordenadas UTM:

Partida Electrónica: 11024247.
Ubicación: Predio La Campiña Parcela B.
Jr. Centenario Mz. G
Área Total: 12 has 5,427.44 m2
Área de donación: 300.34. M2
Equivalentente: 0.239% del área total.

CUADRO TECNICO – CBD - 08					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	NORTE	ESTE
P1	P1-P2	16.14	86°1'33"	9075827.9486	545625.6433
P2	P2-P3	18.10	93°58'29"	9075812.7598	545631.0897
P3	P3-P4	16.10	90°00'00"	9075805.4820	545614.5242
P4	P4-P1	18.10	89°59'58"	9075820.2254	545608.0481

4.- Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 3.1.1 del **Artículo 3°** de la Directiva N° 002322/SBS, sobre procedimientos para la Donación de Predios del Estado de libre Disposición y para la aceptación de donación de propiedad predial a favor del Estado, se señala lo siguiente: "La donación de un predio a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien a título gratuito del Estado, por parte de una persona natural, sociedad conyugal, copropietarios, personas jurídicas de derecho privado, o la conjugación de cualquiera de ellas", y en el numeral 3.2.4., del citado artículo señala que: "La intimidad donataria a través del titular del sector o del pliego, deberá emitir la correspondiente resolución de aceptación de donación, la misma que deberá insertarse en la escritura pública que se suscriba oportunamente".

5.- Que, de acuerdo al Código Civil Vigente, en el Artículo 1621°, define a la Donación, de la siguiente manera: por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; por otro lado, se tiene el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, donde indica que corresponde al Concejo Municipal **"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"** y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de esta Corporación Edil, conocer el



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

"Año de la Universalización de la Salud"

mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones, situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, que manifiesta: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**"; formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada.

III. OPINIÓN:

En consecuencia, esta Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial en mérito a los fundamentos aplicados al presente caso, se **Recomienda:**

1.- **DERIVAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica el presente informe, a efectos de que emita opinión de procedencia de aceptar la Donación hecha por parte de la COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA, debidamente representado por el señor LUIS ALBERTO TENAZOA GARCIA, identificado con DNI N° 00075082, correspondiente a una fracción del predio de su propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, que cuenta con las características físicas para la ejecución de infraestructura con las siguientes coordenadas UTM:

Partida Electrónica: 11024247.

Ubicación: Predio La Campiña Parcela B.

Jr. Centenario Mz. G

Área Total: 12 has 5,427.44 m²

Área de donación: 300.34. M²

Equivalentente: 0.239% del área total.

CUADRO TECNICO – CBD - 08					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	NORTE	ESTE
P1	P1-P2	16.14	86°1'33"	9075827.9486	545625.6433
P2	P2-P3	18.10	93°58'29"	9075812.7598	545631.0897
P3	P3-P4	16.10	90°00'00"	9075805.4820	545614.5242
P4	P4-P1	18.10	89°59'58"	9075820.2254	545608.0481

A efectos de que sea utilizado en la ejecución del Proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE YARINACOCHA PARA INCORPORAR LOS SECTORES III Y IV, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA


Abog. MARWIN, PAIMA CHUQUIPIONDO
Asesora Legal - GAT



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
SUG GERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO



INFORME N° 403 - 2020-MDY- GAT - SGCUC/AEMV.

A : Ing. Civil. **ERIKA LISSEY TUESTA MALDONADO**
Gerente de Acondicionamiento Territorial.

DE : Ing. **ALVARO ERNESTO MEJIA VASQUEZ**
Sub Gerente De Control Urbano y Catastro

ASUNTO : DONACION DE ACCIONES Y DERECHOS DE LOTE DE TERRENO
A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

REF : a) T/I N° 03501-2020.
b) Carta de donación.
c) Carta N° 30-2020-J-C.B.M.-C.S.-S.3y4.

FECHA : Yarinacocha, 01 de julio del 2020.



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar según el documento de la referencia T/I N° 03501-2020, mediante el cual la **COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA**, Debidamente representado por el Sr. **LUIS ALBERTO TENAZOA GARCIA**, identificado con DNI N° 00075082, e inscrito en Registros Públicos con nombramiento de consejo directivo en la Partida electrónica N° 11004656, realiza la **DONACION DE ACCIONES Y DERECHOS**, de un porcentaje de lote de terreno a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.



Es preciso informar que la Municipalidad distrital de Yarinacocha, por intermedio del consorcio San Juan, viene realizando al elaboracion del Proyecto **"AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA INCORPORAR LOS SECTORES III y IV, DEL DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAAYALI"**.

Que actualmente el Consorcio San Juan, tiene definido la ubicación de los componentes para las camaras de bombeo de agua **CBD**. Siendo la ubicación de la **CBD-10**, en el Predio la Campiña Parcela B, que según Partida Electronica N° 11024247, tiene un área de 12 has 5,427.44 m2. Siendo el área de donación 300.34 m2. Equivalente al 0.239% del área total.

Que, el **artículo 194° y 195°** de la Constitución Política del Peru, modificado por la **Ley N° 30305**, Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV. del Titulo IV, sobre Descentralización, establece que *"las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los organos de gobierno local. Tienen autonomia politica, economica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economia local, y la prestacion de los servicios publicos de su responsabilidad, en armonia con las politicas y planes nacionales y regionales de desarrollo"*, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la **Ley N° 27972** — Ley Organica de Municipalidades:

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del **artículo 20°** concordante con el artículo 43° de la **Ley N° 27972** — Ley Organica de Municipalidades, se estipula que: *"Son atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldia con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de caracter administrativo con sujecion a las Leyes"*;

Que, de conformidad a lo dispuesto per el numeral 3.1.1 del **Artículo 3°** de la Directiva N° 002322/SBS, sobre Procedimiento Para la Donacion de los Predios del Estado de libre disposicion y para la aceptacion de donacion de propiedad predial a favor del Estado, se senala lo siguiente: *"La donacion de un predio a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien a titulo gratuito del Estado, por parte de una persona natural, sociedad conyugal, copropietarios, personas juridicas de derecho privado, o la conjugacion de cualesquiera de ellas"*, y el numeral 3.2.4. del citado articulo



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
SUG GERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO



señala que: *"La intimidación donataria a través del titular del sector o del pliego, deberá emitir la correspondiente resolución de aceptación de donación, la misma que deberá insertarse en la escritura pública que se suscriba oportunamente.*

A continuación se detalla las características físicas del lote de terreno para la ejecución de obras de infraestructura con las siguientes coordenadas UTM.

Partida Electronica: 11024247
Ubicación: Predio La Campiña Parcela B
Jr. Centenario Mz. G.
Area Total: 12 has 5,427.44 M2.
Area de donación: 300.34 M2.
Equivalente: 0.239% del área total.

CUADRO TECNICO – CBD - 08					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	NORTE	ESTE
A	A-B	16.14	86°1'33''	9075827.9486	545625.6433
B	B-C	18.10	93°58'29''	9075812.7598	545631.0897
C	C-D	16.10	90°00'00''	9075805.4820	545614.5242
D	D-A	18.10	89°59'58''	9075820.2254	545608.0481

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972 — Ley Organica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y con las Facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8, de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal.

Que el Artículo 9°, numeral 20, de la Ley Organica de Municipalidades, Ley 27972, *"establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*, precisando en el numeral 25 *"que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en su o de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades publicas o privadas sin fines de lucro"*.

Que el Artículo 66°, de la Ley Organica de Municipalidades, Ley 27972, establece que *"La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"*.

Que el Artículo 68°, de la Ley Organica de Municipalidades, Ley 27972, establece que *"El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad"*.

"El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito".

Por todo lo expuesto la sub gerencia de control urbano y catastro solicita la aprobación de donación acciones y derechos de lote de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha mediante **SESION DE CONCEJO DE REGIDORES**, siendo atribuciones de los mismos establecidos en la Ley 27972. Ley Organica de Municipalidades.

Es todo cuanto informo para los fines que corresponda.

Atentamente:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Ing. Anvaro Ernesto Mejía Vázquez
SUB GERENTE DE CONTROL URBANO Y CATASTRO
IP N° 230.78

"Año de la Universalización de la Salud"

Pucallpa, 26 de junio del 2020.

CARTA N° 30 -2020-J.C.B.M.-C.S.- S.3y4

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PRESENTE.-

Atención : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Asunto : Solicito la disponibilidad de terreno que conste en acta firmada por los dirigentes de los Asentamientos Humanos en donde se ubicaran los componentes de agua y desagüe.

Ref. : Concurso Público N° 001-2019-MDY-CS

Servicio De Consultoría De Obra Para La Reformulación Del Expediente Técnico Del Proyecto: "Ampliación De Los Sistemas De Agua Potable Y Alcantarillado De La Localidad De Yarinacocha Para Incorporar Los Sectores III y IV, Distrito De Yarinacocha - Provincia De Coronel Portillo - Ucayali".



De mi especial consideración,

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle la **disponibilidad de terreno que conste en acta firmada por los dirigentes de los Asentamientos Humanos en donde se ubicaran los componentes de agua y desagüe**, requisito indispensable para la aceptación del proyecto: "AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE YARINACOCHA PARA INCORPORAR LOS SECTORES III Y IV ETAPA, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI" por parte de estos asentamientos humanos con mi representada y no tener discrepancias ni inconvenientes en la ejecución del proyecto. Los mismos que se detallarán a continuación:

1° CBTA-01: ubicado en el Jr. San Borja Mz. K Lt. 01P- AA.HH. SAN BORJA.

2° CBTA-02: ubicado en el Jr. Las Margaritas Mz. C Lt. 04- AA.HH. ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO ENCARNACION VILLACORTA VIUDA DE VALDEZ.

3° CBTA-03: ubicado en el Jr. 2 de Mayo Mz. X Lt. 1- AA.HH. LA PERLA DE YARINA.

4° CBTA-04: ubicado en el Asentamiento Humano la Paz de Yarinacocha Mz. 36 Lt. 1- ASENTAMIENTO HUMANO LA PAZ DE YARINACOCHA.

5° CBTA-05: ubicado en la Av. Paseo de la Republica Mz. D Lt. 1- AA.HH. SAN PEDRO Y SAN PABLO.

6° CBTA-06: ubicado en el Comité Agroforestal Unión parcela 21-B- AA.HH. 7 DE FEBRERO.

7° RE-01: ubicado en el Jr. Señor de los Milagros Mz. 25 Lt. 1- AA.HH. ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SEÑOR DE LOS MILAGROS.



8° RE-02: ubicado en el Jr. La Perla de Yarina Mz. I Lt. 7-AA.HH. ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA INTERCULTURAL YINE.

9° RE-03: ubicado en el Comité Agroforestal Unión Parcela 14-B-AA-HH. MONTE RICO.

10° CBD-01: ubicado en la Av. Villaselva Mz. 19 Lt. 01-AA.HH. VILLASELVA.

11° CBD-02: ubicado en el Jr. Señor de los Milagros Mz. 08 Lt.01- ASOCIACIÓN PROVIVIENDA SEÑOR DE LOS MILAGROS.

12° CBD-03: ubicado en la Habilitación Urbana Santa Isabel Mz D.

13° CBD-04: ubicado en Jr. Lupuna Mz. P Lt. Parque N°03- HABILITACIÓN URBANA PROGRESIVA COOTRIP.

14° CBD-05: Ubicado en la Av. Villaselva Mz. 46 Lt. 01-ASENTAMIENTO HUMANO VILLASELVA.

15° CBD-06: ubicado en el Fundo Capulñay -ASOCIACION SEÑOR DE LUREN.

16° CBD-07: ubicado en el Comité Agroforestal Unión Parcela N° 6-C.

17° CBD-08: ubicado en el Comité Agroforestal Unión Parcela N° 11-B- AA.HH. MONTE RICO.

18° CBD-09: ubicado en el Jr 2 de Mayo Mz. J Lt. 01- AA.HH. LA PERLA DE YARINA.

19° CBD-10: ubicado en el predio La Campiña Parcela B- COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA.

20° CBD-11: ubicado en el predio denominado Villa Arsijeu-ASOCIACIÓN REGIONAL DE CESANTE Y JUBILADOS DE EDUCACIÓN DE UCAYALI.

Sin otro en particular, me suscribo de Ud. no sin antes agradecerle por la atención brindada a la presente.

Atentamente.

CONSORCIO SAN JUAN

Joan Carlo Bravo Mondoñedo
REPRESENTANTE COMÚN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT

Jr. 2 De Mayo N° 277 - Yarinacocha

Teléfono N° 061 - 596407

www.muniyarinacocha.gob.pe

R.U.C. 20154435965



Yarinacocha Renace

Puerto Callao, *26* de *Junio* del 2020

Sra.

Abog. JERLY DÍAZ CHOTA

Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

SOLICITUD:

Donar parte del terreno a favor de la Municipalidad

ATENCIÓN:

DATOS DEL USUARIO	NOMBRES Y APELLIDOS		
	<i>COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA SEMA</i>		
	E - MAIL:	TELÉFONO/CEL:	D.N.I./C.E.:
	DIRECCIÓN		
	<i>La Campaña Pac. B</i>		
DISTRITO:	PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:	
<i>Yarinacocha</i>	<i>Coronel Portillo</i>	<i>Ucayali</i>	

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

Donar terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para proyecto de Agua y Desague

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA

FOLIOS

1	<i>Copia de DNI</i>	
2	<i>Copia literal</i>	
3	<i>Copia de plano</i>	
4		
5		
6		
7		
8		
TOTAL		

DECLARO que los datos consignados en el presente, los realizo con carácter de **DECLARACIÓN JURADA** de conformidad con el Art. 33°, Num. 3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (D.S. N° 006-2017-JUS).

Por lo expuesto:

Firma:

Nombre:

D.N.I.:

SELLO Y FIRMA DE RECEPCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
SECRETARIA G.A.T.
RECEPCIÓN
N° Registro: *3501* Firma: *[Firma]*

Puerto Callao, 11 de junio del 2020

Abog. JERLY DIAZ CHOTA

Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha

La **COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA** debidamente representado por mi persona, es propietaria del predio **La Campiña parcela B-Yarinacocha - Coronel Portillo- Ucayali**, según **Partida Electrónica N° 11024247**, inscrita en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Pucallpa, me presento ante Usted para expresarle lo siguiente:

Que, al tener conocimiento que la **Municipalidad Distrital de Yarinacocha** que usted representa, está realizando el proyecto de "*Ampliación De Los Sistemas De Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Yarinacocha para incorporar los sectores III y IV, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Ucayali*", nos reunimos el día de 09 de junio del presente años, para ver en que se puede contribuir con este proyecto que beneficiara a todo el sector 3 y 4 de nuestro distrito, por lo cual tomamos la *decisión por unanimidad* según acta inserta a la presente y suscrita por los moradores, como propietarios registrales del terreno ubicado **La Campiña parcela B -Yarinacocha- Coronel Portillo-Ucayali**, con un área de **12 has 5,427.44 m²**, inscrita según **Partida Electrónica N° 11024247**, en la Zona Registral N° VI- Sede Pucallpa, tenemos la iniciativa de donar una fracción de **300.34 m², equivalente al 0,239%**, valorizado en S/. 11,112.58 (Once Mil Ciento Doce y 58/100 soles) según el Valor Arancelario establecido por el Ministerio de Vivienda, del predio que nos pertenece según, con las siguientes dimensiones:

CUADRO TECNICO					
VERTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANGULO INTERNO	COORDENADAS	
				NORTE	ESTE
A	A-B	16.14	86°1'33"	9 075 827.9486	545 625.6433
B	B-C	18.10	93°58'29"	9 075 812.7598	545 631.0897
C	C-D	16.10	90°00'00"	9 075 805.4820	545 614.5242
D	D-A	18.10	89°59'58"	9 075 820.2254	545 608.0481
PERIMETRO = 69.55 m				AREA= 300.34 M2	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
SECRETARIA G.A.T.
RECEPCIÓN

Asimismo, es menester señalar que por la situación actual no contamos con los recursos económicos para cancelar los impuestos prediales ni los trámites correspondientes para materializar el presente, por lo que, de aceptar la presente donación, solicito a su presentada condonar el pago del autovalúo del presente año y encargarse del trámite de acuerdo a ley.

Sin otro particular me despido no sin antes felicitarla por su gestión.

ADJUNTO:

- Copia de DNI
- Acta de Asamblea General
- Copia literal del predio
- Plano del área que se pretende donar.



.....
LUIS ALBERTO TENAZOA GARCIA
DNI N° 00075082

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la Comunidad Intercultural Bena Jema, ubicado en la jurisdicción del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinte, a horas 7:30 de la mañana se reunieron en el local comunal, las autoridades y los comuneros en general, la asamblea fue convocada y dirigida por el presidente Sr. LUIS ALBERTO TENAZOA GARCIA, identificado con DNI N° 00075082, presidente de la comunidad y actuando como secretario de acta el Sr. WILSON MAHUA FASANANDO, identificado con DNI N° 47055758, luego de verificarse el quorum reglamentario que establece el estatuto, se dio por aperturada la asamblea general, siendo el único punto de agenda

1. Donación de acciones y derechos a favor de la Municipalidad Distrital del Yarinacocha

DESARROLLO DE LA AGENDA:

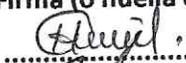
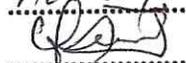
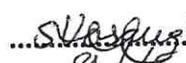
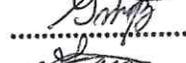
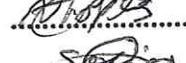
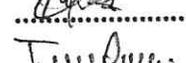
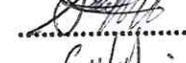
Acto seguido el presidente de la Comunidad Intercultural Bena Jema explica que la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, está realizando el proyecto de "Ampliación De Los Sistemas De Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Yarinacocha para incorporar los sectores III y IV, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Ucayali", y que, para la realización del mismo, necesitan un área en la cual se ubicará una cámara de bombeo de desagüe, el mismo que se ubicaría dentro del terreno que pertenece a la comunidad en la Campiña Parcela B- Yarinacocha-Coronel Portillo-Ucayali, con un área total de 12 has 5,427.44 m², inscrita según Partida Electrónica N° 11024247, de la Oficina Registral N° VI, Sede Pucallpa, en merito a ello la reunión servirá para decidir si se realiza la donación por acciones y derechos de 300.34 m², equivalente al 0,239%, valorizado en S/. 11,112.58 (Once Mil Ciento Doce y 58/100 soles) según el Valor Arancelario establecido por el Ministerio de Vivienda.

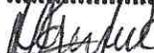
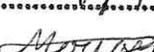
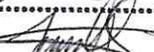
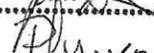
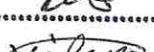
Luego de un amplio debate la asamblea general acuerda por unanimidad realizar la donación de acciones y derechos a favor de la Municipalidad Distrital del Yarinacocha la fracción de 300.34 m², equivalente al 0,239%, valorizado en S/. 11,112.58 (Once Mil Ciento Doce y 58/100 soles) según el Valor Arancelario establecido por el Ministerio de Vivienda.

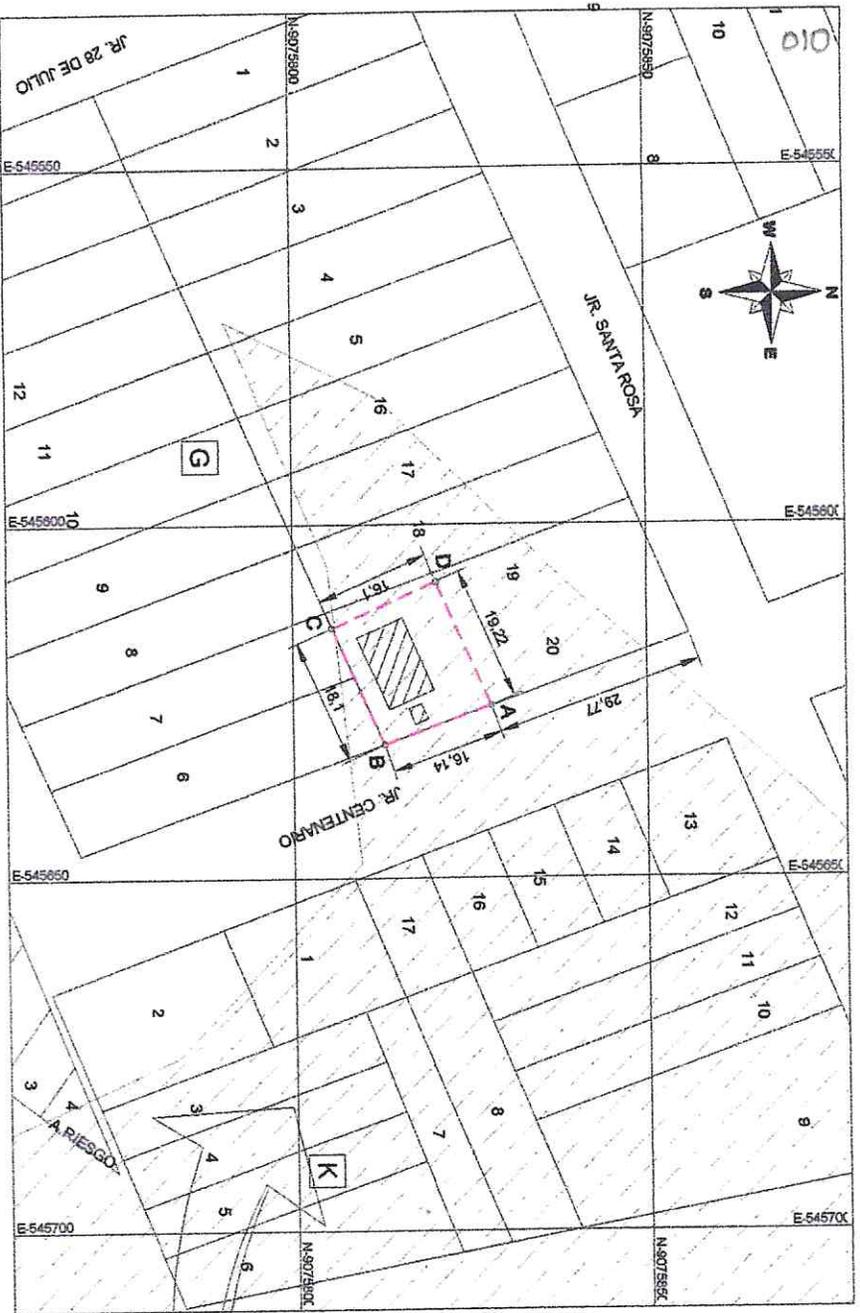
A continuación, se sugiere que la donación por ser a favor de la Municipalidad Distrital del Yarinacocha, la misma tendrá que condonar la deuda predial a fin de concretar el trámite correspondiente en la notaria y hacerse cargo de todos los tramites posteriores, ya que por la

situación difícil que cada uno de los moradores está pasando, la comunidad intercultural no podrá cubrir con tales gastos.

No habiendo otro asunto que tratar se dio por finalizada la asamblea, siendo las 9:00 horas del mismo día procediendo a firmar los asistentes en señal de conformidad y aprobación.

Apellidos y Nombres	D.N.I. Nº	Firma (o huella digital)
Luis Tenaza García	00075082	
Wilson Mahua Fasanardo	47055758	
Rosa Magín García	44072578	
Manases Rojas Vela	43233907	
Domer Hoyos Saavedra	00058010	
Moises García Odicio	00052217	
Lila Lopez Sanchez	21145693	
Ines Sanchez Gonzales	05930316	
Zoila Vasquez Rodriguez	00029808	
German Vela Barbaran	05867633	
Victor Lopez Macedo	05923615	
Sofía Castro Fasabi	44301517	
Delia Castro Fasabi	05929465	
Ana Castro Fasabi	05867755	
Ricardo Magín García	05929601	
Carlos Marquez Bardales	00004813	
Andreling Ochavaro Guimaraes	00126387	
Dina Lopez Días	80675780	
David Fernandez Saldana	21149060	
Olinda Alvaro Vasquez	45281570	
Emilia Murayari Picota	00098957	
Clementina Sanchez Cauper	43913414	
Samuel Nunta Mahua	45153423	
Geovanna Ramirez Castro	44301515	
Llenny Ramirez Cupertino	40916391	
Redelinda Sanchez Rios	80655532	
Eliana Martinez Chavez	05867697	
OSWALDO Inuma Tutucima	00049014	
Ayde Celestina Anco Monteluisa	42806301	

Enrique Luyo Franco	44003930	
Virginia Mahua Campos	05955811	
Elisa Tangoa Arcentales	80659609	
Dina Lopez Perez	76849676	
Ermila Inuma Inuma	40773555	
Luzmila Monteluisa Romayna	00082382	
Daniel Sanchez Martinez	00128462	
Norma Garcia Canayo	80537080	
Florentina Ramirez Cupertino	00096484	
Delia Graciela Tenazoa Rodriguez	44704337	
Delia Mahua Perez	80479446	
Lady Ebel Rojas Ruiz	72641850	
Sadith Sinuiri Vasquez	00058927	
Edelmira Castro Fasabi	05929464	
Mirian Linares Linares	80595472	
Lucila Rodriguez Tenazoa	00047245	
Jesus Luis Morales Mozombite	70975403	
Pedro Inuma Noa	80486927	
Julio Sanchez Garcia	21148688	
Petronila Franco Marquez	00089729	
Gicela Marlene Luyo Franco	44845426	
Carolina Franco Marquez	00119066	
Marcos Sanchez Silvano	00032769	
Nestor Omero Sanchez Martinez	42850996	
Gladis Sanchez Rios	80241115	
Laurea Bardales Sanchez	21149943	
Dennis L. Ramirez Lino	42752584	
Diana Melita Lopez Inuma	47058211	
Cecilia Ramirez Castro	05867756	
Adela Inuma Garcia	43623613	
Vilma Ramirez Castro	05867757	
Milca Munos Sanchez	42489505	
Carina Lomas Castro	44726342	
Claudia Ochavano Guimaraes	00106722	

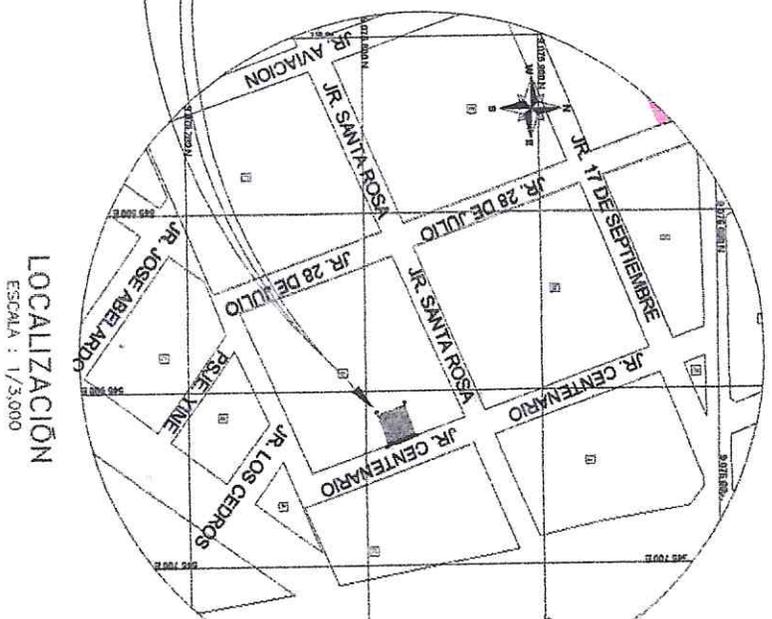


UBICACIÓN
ESCALA : 1/750

LEYENDA	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
[A]	NÚMERO DE MANZANAS
[B]	PRIMER NIVEL

CUADRO TECNICO					
VERTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANGULO INTERNO	COORDENADAS	
				NORTE	ESTE
A	A-B	16.14	86°13'	9075827.9488	545625.6433
B	B-C	18.10	93°56'29"	9075812.7589	545631.0897
C	C-D	16.10	90°00'	9075805.4820	545614.6242
D	D-A	18.10	89°59'58"	9075820.2254	545608.0481
PERIMETRO = 69.55 m.				AREA = 300.34 m ² .	

DEPARTAMENTO	UCAVALI
PROVINCIA	CORONEL PORTILLO
DISTRITO	YARINACCOCHA
H. URBANA	"ODOTRIP"
NOMBRE DE LA VÍA	JR. CENTENARIO
MANZANA	"G"
LOTE	



LOCALIZACIÓN
ESCALA : 1/3,000

SUNARP
 SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES
 ZONA REGISTRAL N° VI SEDE PUCALLPA
 OFICINA REGISTRAL PUCALLPA
 N° Partida: 11024247

INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
PARCELA "B" AREA Ha. 12 Ha. 5,427.44 M2
PREDIO LA CAMPIÑA
CALLERIA

INDEP. DE LA PART. ELEC. N° 40007487

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION (1ERA. DOMINIO)
G00001

PROPIETARIO : INSTITUTO LINGÜÍSTICO DE VERANO

INDEPENDIZACION

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

PREDIO DENOMINADO : LA CAMPIÑA
 PARCELA : "B"
 DISTRITO : CALLERIA
 PROVINCIA : CORONEL PORTILLO
 DEPARTAMENTO : UCAYALI

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

POR EL NORTE : Con un Tramo de 452.63 ml. y 14.58 ml. con Terrenos Reservados para el Ministerio de Educación

POR EL SUR : Con un 402.95 ml. con la Parcelas C de propiedad de I.L.V.

POR EL ESTE : Con 207.32 ml. con Predio Santa Rosa

POR EL OESTE : Con 379.17 ml. con la Parcela A de propiedad del I.L.V.

ÁREA : 12 Ha. 5,427.44 m2
 PERÍMETRO : 1,456.65 ml.

El título fue presentado el 12/06/2006 a las 10:01:18 AM horas, bajo el N° 2006-00009231 del Tomo Diario 1201. Derechos S/. 477.00 con Recibo(s) Numero(s) 00009990-01.- REINTEGRO: S/. 117.00 con Recibo N° 16549.- CORONEL PORTILLO, 16 de Agosto de 2006.

ZONA REGISTRAL N° VI
 SEDE PUCALLPA

[Firma]
Dr. Teofilo Meza Taipe
 Registrador Público

sunarp
 Sistema Nacional de Registro de Bienes
 de las D. y A. del Perú

[Firma]
GEORGE ARIMUYA CHISTAMA
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa
 Oficina Registral de Pucallpa

Certificado Literal
 Hay Titulos Suscritos con al Dorsos
 Horas 9:00 AM
 Dependientes de Inscripcion

08

 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
 DE REGISTRO Y TITULACION

ZONA REGISTRAL N° VI. SEDE PUCALLPA
 OFICINA REGISTRAL PUCALLPA
 N° Partida: 11024247

INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
PARCELA "B" AREA Ha. 12 HA. 5,427.44 M2
PREDIO LA CAMPIÑA
CALLERIA

PART. ELECT. N° 11024247

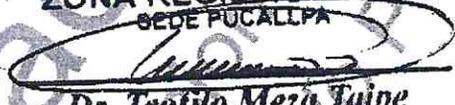
REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00001

VENDEDOR : INSTITUTO LINGÜÍSTICO DE VERANO

COMPRA VENTA

A favor de **COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA**, debidamente representado por los señores Eli Sánchez Rodriguez, y Artemio Pacaya Romaina, por el precio de S/22,377.50 Nuevos Soles, pagados al contado y en dinero en efectivo. Así consta en la ESCRITURA PÚBLICA de fecha 11/09/2006 otorgada ante Notario Publico de la ciudad de Pucallpa Dr. SERAFIN MARTINEZ GUTARRA. El título fue presentado el 15/09/2006 a las 03:44:55 PM horas, bajo el N° 2006-00017266 del Tomo Diario 1330. Derechos S/62.00 con Recibo(s) Numero(s) 00019441-01.-CORONEL PORTILLO, 26 de Octubre de 2006.

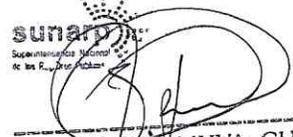
ZONA REGISTRAL N° VI
SEDE PUCALLPA



Dr. Teofilo Meza Tuipe
Registrador Público

Certificado Literal
Sin Inscripciones y Cancelaciones de Inscripciones
hay Títulos Suspendidos y A Horas : 8:00 AM





GEORGE ARIMUYA CHISTAMA
CERTIFICADOR
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa
Oficina Registral de Pucallpa



RONALD GIOVANNI MENDOZA POZO
NOTARIO DE LA PROVINCIA DE
CORONEL PORTILLO
File: 40641391
Tel. 948 272 009
Av. Yarinacocha Mz. 107-A, Lt. 06
Yarinacocha - Pucallpa

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la Comunidad Intercultural Bena Jema, ubicado en la jurisdicción del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinte, a horas 7:30 de la mañana se reunieron en el local comunal, las autoridades y los comuneros en general, la asamblea fue convocada y dirigida por el presidente Sr. LUIS ALBERTO TENAZOA GARCIA, identificado con DNI N° 00075082, presidente de la comunidad y actuando como secretario de acta el Sr. WILSON MAHUA FASANANDO, identificado con DNI N° 47055758, luego de verificarse el quorum reglamentario que establece el estatuto, se dio por aperturada la asamblea general, siendo el único punto de agenda

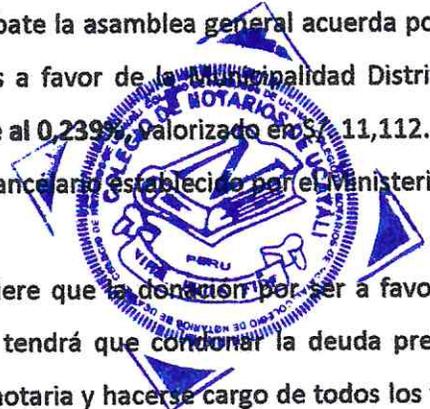
1. Donación de acciones y derechos a favor de la Municipalidad Distrital del Yarinacocha

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Acto seguido el presidente de la Comunidad Intercultural Bena Jema explica que la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, está realizando el proyecto de "Ampliación De Los Sistemas De Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Yarinacocha para incorporar los sectores III y IV, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Ucayali", y que, para la realización del mismo, necesitan un área en la cual se ubicará una cámara de bombeo de desagüe, el mismo que se ubicaría dentro del terreno que pertenece a la comunidad en la Campiña Parcela B- Yarinacocha-Coronel Portillo-Ucayali, con un área total de 12 has 5,427.44 m2, inscrita según Partida Electrónica N° 11024247, de la Oficina Registral N° VI, Sede Pucallpa, en merito a ello la reunión servirá para decidir si se realiza la donación por acciones y derechos de 300.34 m2, equivalente al 0,239%, valorizado en S/. 11,112.58 (Once Mil Ciento Doce y 58/100 soles) según el Valor Arancelario establecido por el Ministerio de Vivienda.

Luego de un amplio debate la asamblea general acuerda por unanimidad realizar la donación de acciones y derechos a favor de la Municipalidad Distrital del Yarinacocha la fracción de 300.34 m2, equivalente al 0,239%, valorizado en S/. 11,112.58 (Once Mil Ciento Doce y 58/100 soles) según el Valor Arancelario establecido por el Ministerio de Vivienda.

A continuación, se sugiere que la donación por ser a favor de la Municipalidad Distrital del Yarinacocha, la misma tendrá que condonar la deuda predial a fin de concretar el trámite correspondiente en la notaria y hacerse cargo de todos los tramites posteriores, ya que por la



situación difícil que cada uno de los moradores está pasando, la comunidad intercultural no podrá cubrir con tales gastos.

RONALD GIOVANNI MENDOZA POZO
NOTARIO DE LA PROVINCIA DE YARINACOCHA
Fijo: (061) 591667
Cel. 961 602 357 Cel. 948 272 009
Av. Yarinacocha Mz. 187-A, Lt. 06
Yarinacocha - Pucallpa



que se dio por finalizada la asamblea, siendo las 9:00 horas del mismo día procediendo a firmar los asistentes en señal de conformidad y aprobación.

Apellidos y Nombres	D.N.I. Nº	Firma (o huella digital)
Luis Tena García	00075082	[Firma]
Wilson Mahua Fasanando	47055758	[Firma]
Rosa Magín García	44072578	[Firma]
Manases Rojas Vela	43933907	[Firma]
Domer Hoyos Saavedra	00058010	[Firma]
Moises García Odiño	00052217	[Firma]
Lila Lopez Sanchez	21145693	[Firma]
Ines Sanchez Gonzales	05930316	[Firma]
Zoila Vasquez Rodriguez	00029808	[Firma]
German Vela Barbaran	05867633	[Firma]
Victor Lopez Macedo	0592365	[Firma]
Sofia Castro Fasabi	44301517	[Firma]
Delia Castro Fasabi	05929465	[Firma]
Ana Castro Fasabi	05867755	[Firma]
Ricardo Magín García	05929601	[Firma]
Carlos Marque Bardales	00004813	[Firma]
Andrelina Ochavano Guimaraes	00126387	[Firma]
Dina Lopez Días	80675780	[Firma]
David Fernandez Saldana	21149060	[Firma]
Olinda Alvaro Vasquez	45281570	[Firma]
Emilia Murayari Pico ta	00098957	[Firma]
Clementina Sanchez Causer	43913414	[Firma]
Samuel Nunta Mahua	45153423	[Firma]
Geovanna Ramirez Castro	44301515	[Firma]
Llenny Ramirez Cuperfino	40916391	[Firma]
Redelinda Sa...	80655532	[Firma]
Eliana Martinez chavez	05867697	[Firma]
OSWALDO I...	00049024	[Firma]
Ayde Celestina Anton M...	42806301	[Firma]



...IFICACIONES
...GUARDA ABSOLUTA
...A LA VISTA, DOY FÉ
...YARINACOCHA,
10 JUL 2020

RONALD GIOVANNI MENDOZA POZO
NOTARIO DE LA PROVINCIA DE
CORONEL PORTILLO
 File: (061) 591667
 Cel. 961 602 357 Ctl. 948 272 009
 Av. 28 de Julio s/n. Tarma Lt. 06



Virginia Mahua Campos	44003930
Elisa Tangoa Arcentales	05955811
Dina López Perez	80659602
Zrmila Inuma Inuma	76849676
Luzmila Monteluisa Romayra	40773555
Daniel Sanchez Martinez	00082382
Norma García Carayo	00128462
Florentina Ramirez Cuperfino	80537080
Delia Graciela Tenazoa Rodriguez	00096484
Delia Mahua Perez	44704337
Lady Ebely Rojas Ruiz	80479446
Sadith Sinuiri Vasquez	72641850
Edelmira Castro Fasabi	00058927
Mirian Linares Linares	05929464
Lucila Rodriguez Tenazoa	80595472
Jesus Luis Morales Mozombite	00047245
Pedro Inuma Noa	70975403
Julio Sanchez Garcia	80486927
Petronila Franco Marquez	21148688
Gicela Marlene Luyo Franco	00089729
Carolina Franco Marquez	44845426
Marcos Sanchez Silvano	00119066
Nestor Omero Sanchez Martinez	00032769
Gladis Sánchez Rios	42850996
Laureano Bardales Sanchez	80241115
Dennis L. Ramirez	21149943
Diana Melita Lopez Inuma	42752584
Cecilia Ramirez Castro	47058211
Ade la Inuma Goxus	05867756
Vilma Ramirez Castro	43623613
Milca Muños Sanchez	05867757
	42489505

Handwritten signatures and initials corresponding to the names in the list, including names like Elvira, Edelmira, Miriam, Pedro, and Gladis.



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE VERDAD GUARDA ABSOLUTA
 CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, DOY FÉ
 Tarma, 20 de Julio del 2020



Ruben Isaac Huarrocc Barra 25829126
 Rosa Pasifera Ramirez 05955808
 Zaira Pineda Chavez 0010569
 Coronel Portillo Flores Picota 00098862
 Victor Magallan Garcia 05867790
 Yonathan Maldonado Urquia 05923215
 Juan Rojas Vela 44649967
 Sadith Ramirez Vela 80397990
 Eunice Lopez Diaz 44821686
 José Inuma Davila 00154490
 Noelia Barboza Huayamba 47336156
 Ferrando Manuel Rios Cauper 70873516
 Susana Nunta Guimaraez 80388912
 Frelia Brito Maynas 05955834
 Julian Vasquez Segundo 21147295
 Rosalbina Torres Tananta 44475570
 Cindy Erith Agustiz Sanchez, 44169660
 Isabel Sanchez Barbaran 00075732

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

RONALD GIOVANNI MENDOZA POZO
 NOTARIO DE LA PROVINCIA DE YARINACOCHA
 CORONEL PORTILLO
 Fijo: 0521 521651
 Cel. 961 692 357 / 948 272 884
 Av. Yarinacocha Mz. 182
 Yarinacocha - PUNO



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA GUARDA ABSOLUTA
 CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, DOY FE
 YARINACOCHA, 11 JUL 2019



RONALD GIOVANNI MENDOZA POZO
 NOTARIO - CORONEL PORTILLO





"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

JR. 2 DE MAYO N° 277 - YARINACOCHA
PUERTO CALLAO - CORONEL PORTILLO - UCAYALI



PROVEÍDO N° 086-2020-MDY-GM-GAJ.

A : Ing. ERIKA L. TUESTA MALDONADO
Gerente de Acondicionamiento Territorial

ASUNTO : DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE.

REF : Trámite Externo N° 03501-2020.

FECHA : Puerto Callao, 08 de julio de 2020.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a su vez comunicarle que revisada la documentación presentada por el señor Luis Alberto Tenazoa García en representación de la Comunidad Intercultural Bena Jema, se ha podido advertir que dicha iniciativa de Donación no se ajusta al procedimiento establecido en el literal a) del inciso 3.2.2 del numeral 3.2 del Artículo 3 De la Aceptación de Donación Predial a favor del Estado, de la Directiva N° 006-2002-SBN aprobado mediante Resolución N° 026-2002-SBN en la cual se establece: **"3.2.2 El expediente administrativo deberá contener la siguiente documentación: a) Escrito del interesado comunicando la decisión de donar un predio de su propiedad, precisando su área, la ubicación, el valor real y la forma de adquisición, así como la documentación que acredite su identidad o personería jurídica. Será exigible, en su caso, el testimonio de la escritura de constitución de la persona jurídica, así como la copia legalizada del acta que aprueba la decisión de donar, y el certificado de vigencia del poder del representante legal".** (Lo resaltado y subrayado es la documentación que no se ha adjuntado en la solicitud) Por lo que deberán de requerir al señor Luis Alberto Tenazoa García que anexe a su solicitud la documentación señalada en la directiva.

Sin otro particular, expreso a usted mi consideración y estima.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. JAMES I. PAREDES ZUMAETA
Gerente de Asesoría Jurídica



ZONA REGISTRAL N° VI - SEDE PUCALLPA
 OFICINA REGISTRAL PUCALLPA
 N° Partida: 11004656

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
 COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
 RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIO
 C00006

NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Por Asamblea Ordinaria de fecha 06/10/2019, acordaron por Unanimidad lo siguiente:
 - Elegir a los miembros del Consejo Directivo periodo **06/10/2019 al 06/10/2021**, que estará conformado de la siguiente manera:

1. Presidente	:	LUIS ALBERTO TENAZOA GARCIA	DNI N° 00075082
2. Vicpresidente	:	MOISES GARCIA ODICIO	DNI N° 00052217
3. Sec. de Actas	:	WILSON MAHUA FASANANDO	DNI N° 47055758
4. Sec. de Economía	:	ROSA MAGIN GARCIA	DNI N° 44072578
5. Vocal	:	MANASES ROJAS VELA	DNI N° 43233907
6. Vocal	:	DOMER HOYOS SAAVEDRA	DNI N° 00058010

Así consta de la copia certificada de fecha 05/11/2019, expedida por notario público de Pucallpa Fernando Rubén Inga Cáceres. El acta obra inserto en el Libro de Actas N° 06, perteneciente a la asociación, legalizado por notario público de Pucallpa Dr. Fernando Rubén Inga Cáceres de fecha 07/06/2019, registrado bajo el N° 814-2019.

Libro padrón N° 08, perteneciente a la asociación, legalizado por notario público de Pucallpa Dr. Fernando Rubén Inga Cáceres de fecha 22/11/2017, registrado bajo el N° 1742-2017.

El título fue presentado el 05/11/2019 a las 11:23:35 AM horas, bajo el N° 2019-02629165 del Tomo Diario 0150. Derechos cobrados S/ 25.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00023831-35.-CORONEL PORTILLO, 28 de noviembre de 2019.


 Dr. Milcher Zanca Falcón
 Registrador Público ORUG

Costo por Imagen:
 S/5

Usuario:
 CARLOSROMILLA

Fecha Actual:
 10/07/2020 12:29



"Año de la Universalización de la Salud"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**

JR. 2 DE MAYO N° 277 - YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – CORONEL PORTILLO - UCAYALI



01

PROVEÍDO N° 086-2020-MDY-GM-GAJ.

A : Ing. ERIKA L. TUESTA MALDONADO
Gerente de Acondicionamiento Territorial

ASUNTO : DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE.

REF : Trámite Externo N° 03501-2020.

FECHA : Puerto Callao, 08 de julio de 2020.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a su vez comunicarle que revisada la documentación presentada por el señor Luis Alberto Tenazoa García en representación de la Comunidad Intercultural Bena Jema, se ha podido advertir que dicha iniciativa de Donación no se ajusta al procedimiento establecido en el literal a) del inciso 3.2.2 del numeral 3.2 del Artículo 3 De la Aceptación de Donación Predial a favor del Estado, de la Directiva N° 006-2002-SBN aprobado mediante Resolución N° 026-2002-SBN en la cual se establece: **"3.2.2 El expediente administrativo deberá contener la siguiente documentación: a) Escrito del interesado comunicando la decisión de donar un predio de su propiedad, precisando su área, la ubicación, el valor real y la forma de adquisición, así como la documentación que acredite su identidad o personería jurídica. Será exigible, en su caso, el testimonio de la escritura de constitución de la persona jurídica, así como la copia legalizada del acta que aprueba la decisión de donar, y el certificado de vigencia del poder del representante legal"**. (Lo resaltado y subrayado es la documentación que no se ha adjuntado en la solicitud) Por lo que deberán de requerir al señor Luis Alberto Tenazoa García que anexe a su solicitud la documentación señalada en la directiva.

Sin otro particular, expreso a usted mi consideración y estima.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. JAMES I. PAREDES ZUMAETA
Gerente de Asesoría Jurídica